

AL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

D. JAVIER MARTÍN SANTACRUZ Procurador de los Tribunales y del Partido Socialista Obrero Español, representación que acredito mediante la copia de la Escritura de Poder General para pleitos que al presente escrito acompaño, ante el Juzgado comparezco y, como mejor en Derecho proceda, DIGO:

Que, mediante el presente escrito, y en la representación que ostento y acredito, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4 y 10, y en el Título I del Libro II (artículos 460 y siguientes), de la Ley de Enjuiciamiento Civil de 3 de febrero de 1881 (vigentes por expresa disposición de los números 1º y 2º del primer apartado de la Disposición Derogatoria Única de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, de 7 de enero de 2001), promuevo ACTO DE CONCILIACIÓN contra D^a. M^a. Dolores de Cospedal García, Presidenta del Partido Popular en Castilla La-Mancha, que puede ser citada en la sede de este Partido, sita en la calle Ronda de Buenavista, nº 27, Bajo, en Toledo, a fin de que, en el día y hora que el Juzgado señale, se avenga la demandada a lo siguiente:

PRIMERO.- RECONOCER que, en la intervención pública que tuvo el pasado día 27 de enero de 2011, en el Comité Ejecutivo Regional del Partido Popular de Castilla-La Mancha, celebrado en la ciudad de Cuenca, realizó la siguiente manifestación incierta:

"Quiero decir también, para que no nos llamemos a engaño de lo que van a hacer o de lo que están haciendo, que ya hay muchos de nosotros, con algunos ejemplos muy significativos, que, a los que el Partido Socialista les ha puesto detectives privados, fijaos bien, detectives privados. Me gustaría saber si el dinero con el que pagan los detectives privados es dinero de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha o viene de las cuotas de los afiliados del PSOE, esto me gustaría saberlo mucho".

SEGUNDO.- RECONOCER que esas acusaciones son manifiestamente falsas, y que se han efectuado con temerario desprecio a la verdad.

TERCERO.- RECONOCER que carece Vd. de la más mínima prueba de que el Partido Socialista Obrero Español ha contratado u ordenado contratar detectives privados para el seguimiento de militantes o dirigentes del Partido Popular.

CUARTO.- RECONOCER que tales manifestaciones las ha realizado con la única finalidad de lesionar el honor y dignidad del Partido Socialista Obrero Español, sus militantes y sus dirigentes, en una inadmisibile estrategia preelectoral.

QUINTO.- PROCEDER DE FORMA INMEDIATA a retractarse públicamente de dichas falsas acusaciones, que han vulnerado gravemente el honor y crédito personal y profesional del Partido Socialista Obrero Español, sus militantes y dirigentes.

SEXTO.- QUEDAR ADVERTIDA de que, de no atender estas peticiones en el acto de la comparecencia judicial para la celebración del acto de conciliación, el Partido ahora demandante iniciará cuantas acciones legales le correspondan frente a la demandada para la defensa de su derecho al honor y su crédito social y profesional.

Por todo lo expuesto,

SUPLICO AL JUZGADO que, teniendo por presentado este escrito, y admitiéndolo, se sirve citar a la demandada, en la sede del Partido Popular, sita en la calle Ronda de Buenavista, nº 27, Bajo, señalando día y hora para que tenga lugar la comparecencia del presente acto, y se avenga la demandada a los extremos detallados en el cuerpo de este escrito.

Es de Justicia que pido en Toledo, a 4 de febrero de 2011.